RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 339-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1764-2022-MPA-GDUR de fecha 21 de noviembre del 2022 remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de **Inspector** de la obra**: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2383905** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo **194°** de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, indica que, la entidad designará al Ing. Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios o al Ingeniero Inspector, cuando su costo total sea inferior a los señalado precedentemente. Además, el Ingeniero Inspector, presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante el INFORME N° 821-2022-SSLO-GDUR/MPA de fecha 18 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite Designación de Inspectoría recayendo en adición a sus funciones al Arq. Rolando Arrieta Vásquez con CAP N° 013192, actual Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Inspector de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2383905,** mediante acto resolutivo.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 337-2022-MPA-GM, de fecha 17 de noviembre de 2022, resuelve en su artículo primero aprobar con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2383905,** por el período de cuarenta y cinco días calendario, contabilizando a partir del 23 de octubre del 2022, hasta el 06 de diciembre de 2022.

Que, mediante el INFORME N° 1764-2022-MPA-GDUR, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a vuestro despacho la designación como Inspector del adicional de obra, al Arq. Rolando Arrieta Vásquez con CAP N° 013192, para que adición a

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 339-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de noviembre del 2022.

sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se desempeñe como Inspector de dicha obra antes mencionada.

Que, el Asesor Jurídico a través del Informe N° 1102-2022-MPA-GAJ de fecha 21 de noviembre del 2022 teniendo como referente la información por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la norma legal descrita, opina que resulta procedente que mediante Acto Administrativo del Titular del Pliego se designe **Inspector** para Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2383905**, la misma que recaerá en adición a sus funciones en el **Arq. Rolando Arrieta Vásquez con CAP N° 013192** actual **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural,** con **CUI N° 2383905,** con eficacia anticipada al 23 de octubre del 2022, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de agosto de 2022, **para designar al Inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del sector público.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en adición a sus funciones al **Arq. Rolando Arrieta Vásquez con CAP N° 013192, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** como **Inspector** de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2383905,** con eficacia anticipada al 23 de octubre del 2022, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución al **Arq. Rolando Arrieta Vásquez con CAP N° 013192**, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL .

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103